

RIO GALLEGOS, 02 DIC. 2005

VISTO:

El Expediente Nº 19.261/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo Nº 233 de fecha 30 de Mayo de 2005 se autorizó al Jefe de Administración a abonar a la agente Rosa Beatriz MIRANDA la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 347,07) en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria según lo establecido en la Ordenanza Nº 010/97, para desempeñar tareas de auxiliar de cocina en el Buffet instalado en el Anexo Académico con el objeto de brindar el servicio de merienda y cena para CINCUENTA (50) alumnos en el marco del Convenio suscripto entre la U.N.P.A.-U.A.R.G. y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, a partir del 1º de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2005;

QUE a fs. 5 obra Nota Nº 2671/05 del Jefe de Administración por la que solicita la renovación de dicho Adicional a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo 2006 dado que la mencionada agente ha desempeñado las tareas asignadas en forma satisfactoria;

QUE se cuenta con crédito presupuestario para atender el gasto que demandará el trámite que se propicia;

QUE obra Despacho Nº 227/05 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar al Jefe de Administración a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 347,07) de la que se deducirán los Aportes Personales y Patronales, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a favor de la agente Rosa Beatriz MIRANDA según lo establecido en la Ordenanza Nº 010/97, para desempeñar tareas de auxiliar de cocina en el Buffet instalado en el Anexo Académico con el objeto de brindar el servicio de merienda y cena para alumnos, en el marco del Convenio suscripto entre la U.N.P.A.-U.A.R.G. y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2005;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

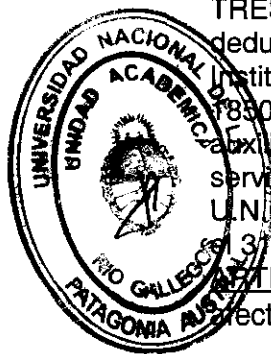
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Jefe de Administración a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 347,07) de la que se deducirán los Aportes Personales y Patronales, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a favor de la agente Rosa Beatriz MIRANDA (C.U.I.L. Nº 27-8305793-9) según lo establecido en la Ordenanza Nº 010/97, para desempeñar tareas de auxiliar de cocina en el Buffet instalado en el Anexo Académico con el objeto de brindar el servicio de merienda y cena para alumnos, en el marco del Convenio suscripto entre la U.N.P.A.-U.A.R.G. y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006.-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS –PRESUPUESTO

///





UNPA

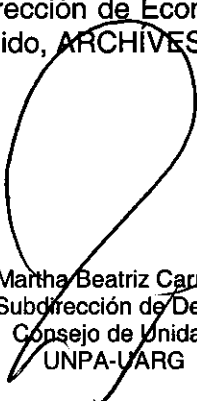
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

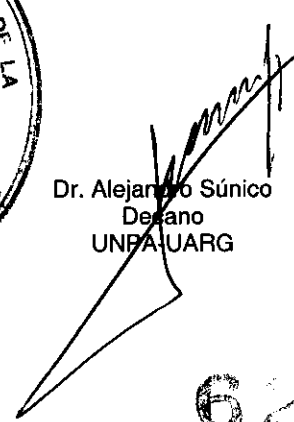
2005.-

ARTICULO 3º.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura de la División Administración de Personal a efectos de formalizar el trámite que se propicia.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

624